



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Economía, la Secretaría de Hacienda, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), en el plazo establecido por el artículo 71 de la Constitución Nacional y el artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara, informe de manera precisa y detallada sobre los siguientes puntos vinculados a la recaudación y ejecución del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono (Ley N° 23.966) y de los Fideicomisos de Infraestructura de Transporte e Hídrica, correspondientes a los ejercicios 2025 y lo transcurrido de 2026:

1. **Montos Recaudados:** monto mensual y acumulado recaudado en concepto del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono (Ley N° 23.966, Título III), discriminado por producto gravado, durante el ejercicio 2025 y lo transcurrido del ejercicio 2026 a la fecha de la presente, con indicación de la metodología de cálculo empleada.
2. **Transferencias fiduciarias:** monto efectivamente devengado y transferido al Fideicomiso de Infraestructura de Transporte (Decreto N° 976/2001) en los ejercicios 2025 y 2026.
3. **Ejecución SISVIAL:** Ejecución presupuestaria detallada (crédito vigente, devengado y pagado) de la Fuente de Financiamiento 14 (Sistema Vial Integrado - SISVIAL), con desagregación mensual para los ejercicios 2025 y 2026.
4. **Brecha presupuestaria:** explicación fundada sobre las variaciones o desvíos entre los recursos estimados en la planilla anexa al artículo 58 de la Ley de Presupuesto 2026 (Ley N° 27.798) para el Fondo del Sistema de Infraestructura de Transporte y los créditos efectivamente devengados y ejecutados a la fecha, precisando las razones de cualquier retención o subejecución.
5. **Saldo y colocaciones financieras:** existencia, saldo acumulado y composición de los fondos no transferidos a los fideicomisos viales, indicando si los mismos han sido objeto de colocaciones transitorias en instrumentos de deuda del Tesoro Nacional u otros activos financieros, detallando plazos, rendimientos y marco normativo habilitante.

6. **Obras paralizadas con alto avance:** nómina completa de las obras viales nacionales con un avance físico superior al 80% (artículo 64 de la Ley N° 27.742) que se encuentran paralizadas o "neutralizadas", indicando contratista, monto de deuda acumulada, plazo proyectado de reinicio o fundamento legal para su eventual concesión.
7. **Corredores críticos y autopista Presidente Perón:** estado de situación, porcentaje de avance físico y plan de trabajo para la reanudación de las obras en las Rutas Nacionales que atraviesan la provincia de Buenos Aires. Detalle las estadísticas oficiales de siniestralidad vial registradas en dichos trazados durante 2025 y 2026.
8. Indique si la totalidad de los recursos recaudados en concepto de la Ley N° 23.966 fue asignada a los destinos con afectación específica previstos en la norma o si existieron desvíos, retenciones o transferencias no autorizadas hacia el Tesoro Nacional o Rentas Generales.

Artículo 2°.- De forma.

Diputada Nacional Marina Salzmann

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto que el Poder Ejecutivo Nacional rinda cuentas ante esta Honorable Cámara sobre dos cuestiones estrechamente vinculadas: por un lado, cuánto dinero recauda efectivamente el Estado Nacional a través del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono (Ley N° 23.966) en cada carga de combustible que realizan los ciudadanos; y por el otro, en qué se gastó (o dejó de gastarse) ese dinero durante el ejercicio 2025 y lo transcurrido de 2026.

Cabe destacar que esta iniciativa guarda estrecha relación con el proyecto de resolución 0262-D-2026, de mi autoría, acompañado por varios legisladores. Dicha propuesta, que solicita informes sobre el estado de la Autopista Presidente Perón, fue objeto de debate en la Comisión de Transportes el 28 de abril de 2026, instancia en la que no se logró emitir dictamen. La persistencia de la problemática abordada en aquel expediente, lejos de haberse resuelto, se ha profundizado, lo que motiva la necesidad de insistir en un requerimiento formal que permita esclarecer el destino de los recursos y la situación de las obras públicas paralizadas.

Distintos expedientes legislativos en trámite en ambas Cámaras del Congreso han puesto en evidencia una contradicción que es indispensable esclarecer. En sus comparecencias ante el Congreso, la Jefatura de Gabinete de Ministros reconoció que numerosas obras viales con un avance físico superior al 80% se encuentran en estado de "neutralización", derivando su eventual continuidad hacia un esquema de concesión privada con cobro de peaje. Asimismo, ante requerimientos parlamentarios sobre la ejecución de la Fuente de Financiamiento 14 (SISVIAL), la respuesta oficial se limitó a sostener que "las obras de infraestructura ahora las hace el sector privado", sin aportar cifras concretas sobre el destino de los fondos recaudados.

Esta situación tiene un correlato territorial directo y muy concreto en la Provincia de Buenos Aires. Particularmente, la Autopista Presidente Perón, permanece con obras paralizadas desde hace tiempo, generando no solo un freno al desarrollo logístico e industrial del Conurbano bonaerense, sino también zonas de obra abandonada que —según relevamientos periodísticos y comunitarios— se han convertido en corredores de alta inseguridad vial y urbana, por la falta de iluminación y de carpeta de rodamiento terminada.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Diputada Nacional Marina Salzmänn